



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 299-2024-GM-MPS

Chimbote, 13 de mayo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 169-2024-GI-MPS de fecha 06 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0225-2024-DTLO-GI-MPS, del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, sobre el informe final de liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 88332 – SANTA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO REAL VIEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2505728, y;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO N° 108-2023-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la **EMPRESA CONSORCIO SANTA BLANCA** para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 88332 – SANTA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO REAL VIEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2505728;** en un plazo de (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 836,016.64 Inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 200 y 225-2024-DTLO-GI-MPS**, de fecha 18 de abril del 2024, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

- Se concluye que, la Liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos, por lo que la Entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al contratista
- Que la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por el área usuaria y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- Que, corresponde al contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 34,542.65 Inc. IGV.
- Que la Contratista deberá de facturar por el monto de S/ 34,542.65 soles Inc. IGV.
- En conclusión, que del cálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de **S/ 34,542.65** Inc. IGV.
- Que le corresponde al contratista la **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO** por el monto de **S/ 83,601.66** Inc. IGV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió a la suma de S/ 870,559.29 Inc. IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 299-2024-GM-MPS

2

Que, de acuerdo al N° 169-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 88332 – SANTA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO REAL VIEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2505728”**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, La misma que a continuación se detalla:

Página | 2

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SANTA BLANCA

Monto contractual de obra	S/	836,016.64
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	836,016.64
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	34,542.65
Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
Deducción de Reintegros	S/	0.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	83,601.66
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	34,542.65
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/	83,601.66

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 169-2024-GI-MPS, de la Gerencia de Infraestructura, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 88332 – SANTA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO REAL VIEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2505728”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 88332 – SANTA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO REAL VIEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2505728”**;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 299-2024-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación CONTRATO DE OBRA N°108-2023-GM-MPS “**CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA, COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) IE 88332 – SANTA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO REAL VIEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2505728**”, según se detalla: Página | 3

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SANTA BLANCA

Monto contractual de obra	S/	836,016.64
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	836,016.64
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	34,542.65
Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
Deducción de Reintegros	S/	0.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	83,601.66
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	34,542.65
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/	83,601.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de S/. 34,542.65 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 65/100 Soles) inc IGV, así mismo, se considera el monto por concepto de DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO, de S/ 83,601.66 (Ochenta y tres mil seiscientos uno con 66/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA **CONSORCIO SANTA BLANCA.**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. **Elvis Joe Terrones Rodriguez**
GERENTE MUNICIPAL